

CERTIFICADO

Expediente JGL/2025/9

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

28º EDUCACIÓN/EXPTE. 314/2025. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRAESCOLARES DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN PARA 2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación para 2025, y **resultando**:

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 2016, se aprobaron las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para Actividades Educativas Extraescolares de la Delegación de Educación y fueron publicadas en BOP nº 82 del 11 de abril de 2016, cuyos objetivos tal como recogen dichas bases son los siguientes:

- Promover la identidad alcalaíña de los alumnos (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.)
- Contribuir a la consecución de valores coincidentes con otros proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc.
- Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros.
- Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales.
- Fomentar la sensibilización hacia la conservación de medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles.
- Fomentar hábitos de vida saludable.

Podrán tener acceso a estas subvenciones los Centros de Enseñanza, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, Asociaciones Culturales y Deportivas y personas físicas o jurídicas, que reúnan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Tener ámbito Local o que propongan proyectos y actividades culturales y deportivas a desarrollar en Alcalá de Guadaira que redunden en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- Siempre y cuando realicen proyectos de actividades que reúnan los requisitos recogidos en la bases nº 2 de las bases reguladoras de subvenciones de actividades



extraescolares de la Delegación de Educación aprobadas por acuerdo del pleno del 18 de febrero de 2016.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo reflejado en la convocatoria comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y finalizará el 1 de octubre de 2025.

Consta en el expediente retención de crédito n.º 12025000001741 por importe de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3261/48900 a los efectos de autorización y disposición del gasto.

Por todo ello, la Delegación de Educación y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 44/2024, de 5 de febrero, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2025, a tenor de las Bases de subvenciones de Actividades Educativas Extraescolares de la Delegación de Educación aprobadas por acuerdo plenario de este Ayuntamiento el 18 de febrero de 2016. cuyo texto consta en el citado expediente núm. 314/2025, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y Cód. Validación: 3FD462MT36E2NDZ99LJR5JS26 validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Segundo.- Autorizar el gasto de 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3261/48900 y operación contable n.º 12025000001741.

Tercero.- Dar traslado de la convocatoria al órgano competente para su publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDs) conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Cuarto.- Dar traslado del siguiente acuerdo a los Servicios Económicos y a la Delegación Municipal de Educación.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo. No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

